

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025

En la ciudad de Lima, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de Economía y Finanzas; Julio Díaz Zulueta, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Ursula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whitembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

La sesión del Consejo de Ministros se interrumpió temporalmente, con el objeto de que la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, participe en la ceremonia de firma del convenio para el desarrollo de proyectos de gas natural del sur entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) y el Ministerio de Energía y Minas, como en la sesión del cuarto de guerra contra la delincuencia. La sesión del Consejo de Ministros se reestableció una vez culminados dichos actos.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, recordó que su gobierno se encuentra comprometido con el bienestar de la población, especialmente de los sectores más vulnerables.

Por ese motivo, reconoció el trabajo de los señores ministros en la consecución de dicho objetivo, el cual es realizado en estricto cumplimiento de la Constitución Política del Perú y del ordenamiento jurídico, como condición básica de gobernabilidad y de respeto del Estado constitucional.

Por otro lado, señaló la importancia de proseguir con las acciones de protección de nuestras fronteras, a fin de resguardar la independencia y la soberanía nacional. En atención a ello, exhortó a los señores ministros a que, en el marco de sus competencias, implementen las medidas dirigidas a fortalecer los puestos de vigilancia fronterizos, para lo cual es fundamental el uso progresivo de tecnología.

2. Orden del día

- 2.1 Proyecto de Ley que autoriza al Ministerio de Energía y Minas, durante el Año Fiscal 2025, para efectuar una transferencia financiera a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El proyecto de Ley tiene por objeto autorizar al Ministerio de Energía y Minas, durante el Año Fiscal 2025, para efectuar una transferencia financiera hasta por un monto de S/ 145,500.00 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Entre otros contenidos, se dispone que la medida tiene como fin concluir con las acciones orientadas a resolver la situación negativa que se haya generado por efecto de la actividad minera, como parte de las actividades dispuestas en la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 30887, Ley que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias para brindar sostenibilidad y continuidad de los programas sociales y dicta otra medida, transferencia que se realiza mediante resolución del titular del pliego, previo convenio.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión, propuesto por el Ministerio de Salud.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Puno, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Puno, San Martín y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo propuesto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Los gobiernos regionales y locales comprendidos en la medida, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación de las instituciones públicas y privadas involucradas ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan

presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Asimismo, se identifican los bienes objeto de donación y los servicios prestados a título gratuito que se encuentran comprendidos dentro de los alcances del artículo 11 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, en virtud al Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo propuesto para atender los requerimientos de la población afectada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de abril de 2025.

Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia propuesto se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24), literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Se dispone que las Fuerzas Armadas mantienen el control del orden interno durante la vigencia del Estado de Emergencia en las provincias indicadas en el artículo 1 del Decreto Supremo propuesto, con la finalidad de hacer frente al accionar de los grupos hostiles y otras amenazas conexas. La Policía Nacional del Perú apoya a las Fuerzas Armadas para el logro de dicho objetivo en las zonas declaradas en Estado de Emergencia.

La actuación de las Fuerzas Armadas se rige por las normas del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asume el Comando Unificado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en las provincias descritas en el artículo 1 del Decreto Supremo propuesto, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como en el Decreto Supremo N° 004-2013-DE, que precisa los alcances del Comando en acciones y operaciones militares en zonas declaradas en Estado de Emergencia, en los casos en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Ayna, Santa Rosa, Anchihuay y Río Magdalena de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de Ayna, Santa Rosa, Anchihuay y Río Magdalena de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante el Estado de Emergencia propuesto se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo "Global Esports Tour 2025 Lima", propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de interés nacional la realización del evento deportivo “GLOBAL ESPORTS TOUR 2025 LIMA”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 01 al 07 de junio del año 2025.

Para tales efectos, se dispone que todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del citado evento deportivo participan de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país.

A su vez, se establece que el Estado facilita los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes para la realización del evento declarado de interés nacional en el artículo 1 de la norma propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP, propuesto por el Ministerio del Ambiente.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú – IGP, la cual consta de tres (3) títulos y treinta y nueve (39) artículos y sus anexos, dirigidos a regular su estructura orgánica y organigrama.

Para tales efectos, se regulan disposiciones generales, del primer nivel organizacional (que comprende órganos de la Alta Dirección y órgano de control institucional) y del segundo nivel organizacional (que comprende órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órgano de línea y órganos desconcentrados) del Instituto Geofísico del Perú – IGP.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano polaco MICHAL JASKOLSKI para ser extraditado de la República de Polonia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 052-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano polaco MICHAL JASKOLSKI para ser extraditado de la República de Polonia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MARLON CHRISTHIAN VILLAFUERTE ORTIZ para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual en persona con incapacidad de resistencia, en agravio de una menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 057-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MARLON CHRISTHIAN VILLAFUERTE ORTIZ para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual en persona con incapacidad de resistencia, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ÁLVARO MARTÍN GONZALES HUAYHUA para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Lucía Micaela Montero de Yllescas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 053-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ÁLVARO MARTÍN GONZALES HUAYHUA para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Lucía Micaela Montero de Yllescas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ARTURO SHIMABUKURO GÁLVEZ para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados destinados a la elaboración de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 044-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ARTURO SHIMABUKURO GÁLVEZ para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados destinados a la elaboración de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOAN CARLOS HUAYTALLA RÍOS para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Gissell Vanessa Huamaní Alan, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 058-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOAN CARLOS HUAYTALLA RÍOS para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Gissell Vanessa Huamaní Alan.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HAROLD HUANCAS LEÓN para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado con subsecuente muerte, en agravio de Dante Fernández Delgado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 046-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HAROLD HUANCAS LEÓN para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado con subsecuente muerte, en agravio de Dante Fernández Delgado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano GWEN JERSON MUGRUZA BOBADILLA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 056-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano GWEN JERSON MUGRUZA BOBADILLA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano VÍCTOR RAÚL ABANTO AGUILAR para ser extraditado de la República del Paraguay y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y de José Luis Grados Ciudad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 040-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano VÍCTOR RAÚL ABANTO AGUILAR para ser extraditado de la República del Paraguay y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y de José Luis Grados Ciudad.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CHRISTIAN EMERSON ARISTE ROBLES para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú

por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Javier Eliseo Cabrera Rosas y Victoria Dolores Yauri Moreno de San Martín de Juárez, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 043-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CHRISTIAN EMERSON ARISTE ROBLES para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Javier Eliseo Cabrera Rosas y Victoria Dolores Yauri Moreno de San Martín de Juárez.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ROLANDO BARRIENTOS CÁRDENAS para ser extraditado del Estado Plurinacional de Bolivia y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas en la modalidad de conspiración para el favorecimiento al consumo ilegal de drogas tóxicas mediante actos de tráfico, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 042-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ROLANDO BARRIENTOS CÁRDENAS para ser extraditado del Estado Plurinacional de Bolivia y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas en la modalidad de conspiración para el favorecimiento al consumo ilegal de drogas tóxicas mediante actos de tráfico, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano WILFREDO DÍAZ ANTEZANA para ser extraditado del Estado Plurinacional de Bolivia y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de estafa agravada, en agravio de Carlos Alberto Sánchez Sotomayor y Gisela Rodríguez Nieto, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 059-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano WILFREDO DÍAZ ANTEZANA para ser extraditado del Estado Plurinacional de Bolivia y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de estafa agravada, en agravio de Carlos Alberto Sánchez Sotomayor y Gisela Rodríguez Nieto.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano chileno JESÚS VICENTE VIDAL BERNAL para ser extraditado de la República de Chile y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de homicidio simple, en agravio de Renzo Paolo Murillo Dávila, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 050-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano chileno JESÚS VICENTE VIDAL BERNAL para ser extraditado de la República de Chile y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de homicidio simple, en agravio de Renzo Paolo Murillo Dávila.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.20 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de la ciudadana peruana JUDITH GIOVANNA HUARGUA VARGAS para ser extraditada de la República del Perú y cumplir en la República Francesa la condena impuesta por la comisión de los delitos de robo en grupo y de pertenencia a una organización delictiva con miras a la preparación de un delito, en agravio de Denis Delorme y Ursule Rossi, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 048-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de la ciudadana peruana JUDITH GIOVANNA HUARGUA VARGAS para ser extraditada de la República del Perú y cumplir en la República Francesa la condena impuesta por la comisión de los delitos de robo en grupo y de pertenencia a una organización delictiva con miras a la preparación de un delito, en agravio de Denis Delorme y Ursule Rossi.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.21 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano FERNANDO ARREGUI CUADROS para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas, en agravio de Sebastián Mereles; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 041-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano FERNANDO ARREGUI CUADROS para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas, en

agravio de Sebastián Mereles; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.22 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano VÍCTOR GUILLERMO VILLEGAS CARRIÓN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de robo doblemente agravado, por haberse cometido en poblado y en banda, y mediante la utilización de arma, en concurso real con el delito de tenencia de arma de guerra, sin la debida autorización legal, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 047-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano VÍCTOR GUILLERMO VILLEGAS CARRIÓN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de robo doblemente agravado, por haberse cometido en poblado y en banda, y mediante la utilización de arma, en concurso real con el delito de tenencia de arma de guerra, sin la debida autorización legal.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.23 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano RENÉ ANDERSON VIZARRES HERHUAY para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de robo consumado en concurso ideal con robo en grado de tentativa; y, aplazar su entrega hasta que cumpla la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 049-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano RENÉ ANDERSON VIZARRES HERHUAY para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de robo consumado en concurso ideal con robo en grado de tentativa; y, aplazar su entrega hasta que cumpla la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.24 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español JORGE HUGO ABANTO CABANILLAS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 054-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español JORGE HUGO ABANTO CABANILLAS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.25 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español GUSTAVO ZAERA MARUGAN, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón I, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 060-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español GUSTAVO ZAERA MARUGAN, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón I, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.26 Solicitud de autorización para que el Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 001-2025/SEL-INDECOPI, expedida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 0663-2025-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0001-2025/SEL-INDECOPI, del 8 de enero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), sobre la denuncia interpuesta por Revisa Perú S.A.C., Certificaciones ABC del Perú E.I.R.L., Vías Peruanas E.I.R.L. y CITV El Maestro E.I.R.L. contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la presunta imposición de barreras burocráticas, por los siguientes argumentos contenidos en el Informe N° 0446-2025-MTC/08:

- El 13 de noviembre de 2023, Revisa Perú S.A.C., Certificaciones ABC del Perú E.I.R.L., Vías Peruanas E.I.R.L. y CITV El Maestro E.I.R.L. interpusieron denuncia contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, por la

presunta imposición de una barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad, que se impone o se exige a las personas jurídicas para desempeñarse como Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV).

- Por la Resolución N° 0179-2024/CEB-INDECOPI, del 26 de abril de 2024, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI estimó la citada denuncia. A través de la Resolución N° 0001-2025/SEL-INDECOPI, del 8 de enero de 2025, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del INDECOPI confirmó la Resolución N° 0179-2024/CEB-INDECOPI.
- Mediante el Memorando N° 0360-2025-MTC/18, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, que hizo suyo el Informe N° 0143-2025-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, se señaló que la Resolución N° 0001-2025/SEL-INDECOPI incurre en vicios de nulidad. Se afirma que dicha resolución fue emitida sin la debida motivación del acto administrativo, pues se pronuncia sin tomar en consideración las diversas variables que justifican la legalidad de las medidas denunciadas.
- En atención a ello, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones concluye que corresponde que el Ministro de Transportes y Comunicaciones, mediante resolución ministerial, autorice al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0001-2025/SEL-INDECOPI, del 8 de enero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- El plazo para demandar en la vía judicial vence el 15 de abril de 2025.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros autorizó interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0001-2025/SEL-INDECOPI, del 8 de enero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

3. Informes y presentaciones

- 3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre los compromisos del mensaje a la Nación de la Presidenta de la República del 28 de julio de 2024: Avances al mes de marzo 2025.

El señor Javier Constantino Carranza Veramendi, Jefe de Oficina I de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre los compromisos del mensaje a la Nación de la Presidenta de la República del 28 de julio de 2024: Avances al mes de marzo de 2025.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre los compromisos cumplidos, el avance de los compromisos en ejecución y la proyección de su cumplimiento.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio del Ambiente sobre el avance de los proyectos de inversión en materia ambiental.

El señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, informó sobre el avance de los proyectos de inversión en materia ambiental.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre el presupuesto en inversiones en materia ambiental, como sobre aquellas inversiones culminadas y el acceso al financiamiento para impulsar el crecimiento económico y el uso sostenible del capital natural.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio del Ambiente sobre los Premios al Impacto Climático (ACR).

El señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, informó sobre los Premios al Impacto Climático ACR.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre la importancia de la premiación, habiendo sido otorgada a Perú como reconocimiento al trabajo conjunto entre el gobierno y las comunidades indígenas para lograr el financiamiento directo hacia ellas.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4. Informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre las acciones realizadas durante el Estado de Emergencia en Lima y Callao.

El señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos informó sobre las acciones realizadas durante el Estado de Emergencia en Lima y Callao.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, respecto a la constitucionalidad de tales acciones, las cuales se amparan en lo previsto en la Constitución Política del Perú y en el decreto supremo que regula el citado Estado de Emergencia.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.5. Informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre propuestas en materia de seguridad ciudadana y penitenciaria.

El señor Beyker Chamorro López, Director General de la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informó sobre las propuestas en materia de seguridad ciudadana y penitenciaria.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, respecto al actual estado de los establecimientos penitenciarios y en los centros juveniles de diagnóstico y

rehabilitación, como también sobre las propuestas dirigidas a regular las condiciones de seguridad en ellos.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

JULIO DIAZ ZULUETA
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros